

RESOLUCIÓN No. 00078 -DPE-DNJ-2012-MRA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN  
ADJUNTO PRIMERO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de su Ley Orgánica;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, al Adjunto Primero le corresponde en uso de las funciones y atribuciones delegadas por el Defensor del Pueblo, dictar las resoluciones que sean necesarias;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en las instituciones públicas, entre ellas los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

**Que**, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

**Que**, con Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

**Que**, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA, de 05 de marzo del 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador delega al Adjunto Primero, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente al ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, las funciones de llevar desde su inicio hasta la adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catalogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial y de menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley



Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**Que**, el Comisionado Regional 4, Dr. Iván Granda Molina, mediante memorando No. 080-12-CR4-2012-IGM de 13 de febrero del 2012, se dirige entre otras autoridades, al Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación y remite los Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "TIEMPOS DE DERECHOS", el que será ejecutado por la Comisión Regional 4;

**Que**, el Director Nacional de Comunicación Social Subrogante, Lic. Fabián Egas Romero, con memorando No. 096-DPE-DNCS-2012 de 23 de marzo de 2012, certifica que: "La Dirección Nacional de Comunicación no cuenta con la capacidad técnica y operativa para realizar la producción de los programas radiales de conformidad con el objeto de contratación. Al ser un producto que va a ser producido en la ciudad de Cuenca y requerido por la Comisión Regional 4, es imposible que se pueda producir materiales específicos y conseguir una productora"; y, solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero que autorice se realice el respectivo trámite, para lo cual adjunta los términos de referencia en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD. \$ 6.600,00, el estudio de mercado; y, el Informe de Idoneidad en el que se establece el proveedor a invitar, todo lo cual es aprobado por el Adjunto Primero, Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, mediante sumilla inserta en el memorando antes citado, el 28 de marzo del 2012;

**Que**, el Director Nacional de Comunicación Social Subrogante, Lic. Fabián Egas Romero, emite el Estudio de Idoneidad para la CONTRATACION DE LA PRODUCCION Y DIFUSION RADIAL "TIEMPOS DE DERECHOS", concluyendo que: "Tomando en cuenta las 3 propuestas solicitadas, la Empresa COMUNICACION COMUNITARIA es la que mejor servicio ofrece en el sistema de producción, la trayectoria que tiene con excelente calidad y con un precio menor a las demás propuestas";

**Que**, mediante Resolución No.0067-DPE-DNJ-2012-MRA, de 25 de abril de 2012, el Adjunto Primero autoriza el inicio del proceso de Menor Cuantía y aprueba los pliegos del mismo, asignado con el código MCBS-DPE-001-2012, de conformidad con el numeral 1 del Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 58 del Reglamento General de la referida Ley, para la contratación del Servicio de Producción y Difusión Radial, "Tiempos de Derechos", con un presupuesto referencial de \$ USD 6600,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/00) de los Estados Unidos de Norte América, valor en el cual no está incluido el IVA, con los términos de referencia que se detallan en los pliegos;

**Que**, mediante invitación realizada el 27 de abril del 2012, a las 14h00 a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Defensoría del Pueblo invitó al señor Paúl Fernando Robles Flores, con RUC 0102538154001 para que presente su oferta para la contratación del servicio de producción y difusión radial "Tiempos de Derechos", a realizarse en el cantón Cuenca;

**Que**, en atención a la invitación efectuada, el señor Paúl Fernando Robles Flores presentó su oferta en sobre cerrado el día 4 de mayo de 2012, a las 09h45, según consta en la nota que se adjunta al sobre presentado dentro del referido proceso;





**Que**, mediante Acta de Apertura y Calificación de 4 de mayo del 2012, según el detalle que consta en dicho documento, suscrita por el Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación Social y aprobada por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, se procede a la apertura y calificación de la oferta entregada por el señor Paúl Fernando Robles Flores, y manifestando lo siguiente: "... Una vez del análisis, evaluación y calificación de la oferta presentada por el señor Paúl Fernando Robles Flores, ésta cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos...", la cual es remitida al Adjunto Primero, para su aprobación para que disponga la publicación en el portal de compras públicas;

**Que**, la Directora Nacional Financiera, Ing. Verónica Gallegos, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0545-M de 8 de mayo del 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530218 "Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva" por el valor total de USD 6.600,00 sin IVA, para la contratación del Servicio de Producción y Difusión del Programa Radial, "TIEMPOS DE DERECHOS", de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 411 de 3 de mayo del 2012, que se adjunta;

**Que**, el Defensor del Pueblo, Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, mediante Resolución No. 0076-DPE-DNJ-2012-CTE de 17 de mayo del 2012, reforma el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012, incrementando y disminuyendo las partidas presupuestarias conforme a lo determinado en los anexos.

**Que**, el Director Nacional Administrativo Ab. Luis Quezada Conde, mediante Certificación PAC No-029-DNA-2012 de 17 de mayo del 2012, certifica que: "LA CONTRATACION DE LA PRODUCCION Y DIFUSION RADIAL "TIEMPOS DE DERECHOS", consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida presupuestaria No. 530218 correspondiente a "Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva", con un presupuesto referencial de USD. 3.600.00 dólares americanos, para el I cuatrimestre, y USD. 3.000.00 para el II cuatrimestre"; y, que "por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012";

**Que**, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, "la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento"; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de fecha 05 de marzo de 2012 y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,



**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar al señor Paúl Fernando Robles Flores, con RUC 0102538154001 el Contrato de Servicio de Producción y Difusión del Programa Radial, "TIEMPOS DE DERECHOS", por el valor de USD. 6.600,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/00) de los Estados Unidos de Norte América, valor en el cual no se encuentra incluido el IVA, y por el plazo de prestación del servicio de 6 meses, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

**Art. 3.-** Disponer que la Dirección Nacional Financiera efectúe el pago, previo al cumplimiento de los requisitos y formalidades o legales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

**Art. 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa, la Dirección Nacional Jurídica y Dirección Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el despacho del Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, a **17 MAY 2012**



Dr. Patricio Benalcázar Alarcón

**ADJUNTO PRIMERO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**

